



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00329-00

DEMANDANTE: AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEUDOR GARANTE: JAIRO ANTONIO FONSECA ORTIZ

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **DNN428**, denunciado como de propiedad de **JAIRO ANTONIO FONSECA ORTIZ**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dra. **MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	
Fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	